

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

TIVILDO. PROVINCIA. NUMERO SUFLIO.

8,00 pesetas trimestre 0,50 céntimos

FL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pavo se abonarán SESENTA CÉN-TIMOS, de peseta por cada linea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtene otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los testivos.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 4).

propone se otorgue la autorización pedida, bajo las prescripciones señaladas por las entidades técnicas: Considerando que en la tramita-

Resultando que el Abogado del

Estado, en su función asesora,

ción del expediente se han observado todos los preceptos reglamentarios del caso:

Considerando que no se han producido reclamaciones de ningún género contra la concesión solicitada, durante el plazo reglamentario de información pública:

Considerando que todos los in formes de las entidades llamidas a intervenir en el expediente son favorables a la concesión solicitada.

Vistos la Ley de 23 de Marzo de 1900 y Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Este Gobierno civil, por delegación del Exemo. Sr. M nistro de Fomento, y de conformidad con lo prupuesto por la sección del Ramo, acuerda otorgar la concesión bajo las siguientes condiciones:

Se autoriza a la Sociedad «Popular Ovetense», domiciliada en Oviedo, para establecer una linea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde el poste de ángulo de la línea que suministra energía a los talleres del ferrocarril Vasco Asturiano, poste situado en la carretera de Santo Domingo, hasta el transformador emplazado en las proximidades y origen de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, en San Esteban ue las Cruces, así como para el tendido de una línea de baja tensión a lo largo de la carretera de Adanero a Gijón, en el barrio de aquél nombre.

2.ª Se concede asinismo servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que sea necesario ocupar con las obras, asi como sobre las fincas particulares que sean afectadas por la linea.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presenta o y suscrito en 31 de Agosto de 1927, por el Ingeniero D. Julio Eguilaz,

en todo lo que sea modificado por estas condiciones.

4.ª En la parte de la linea situada a lo largo de la carretera municipal de Santo Domingo, los conductores o bien irán con hilo fiador o su sección se aumentará

a 50 m/m² de sección.

5.ª Los postes se situarán a una distancia de cincuenta centimetros de la arista exterior de la cuneta y en aquellos trozos de carretera en que se desarrolla, sobre muros o terreplen, distarán en esa misma distancia del borde exterior de la explanación o muro. Los materiales que se empleen no se depositarán sobre la carretera ni sus cunetas; si para la seguridad de la línea hubiera necesidad de colocar en algunos postes tirante o recintos, no se fijarán éstos nunca ni en los paseos ni cunetas de la carretera, y si fuera imprescindible su colocación en dirección a la carretera, se situará en el otro borde de la misma fuera de la cuneta otro poste al cual se amarrará el viento, debiendo quedar este horizontal y a una altura sobre el firme de seis metros; cuantos desperfectos se ocasionen en la carretera serán reparados por el peticionario.

6. Las obras darán principio en el plazo de dos meses y ferminarán en el de ocho meses, contados a partir de la fecha de la con-

cesión

7.ª En la explotación regirán las tartfas ya aprobadas y on vigor para los demás instalaciones de la Sociedad concesionaria.

8.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas, a la que la entidad concesionaria deberá comunicar el comienzo y terminación de las obras, después de la cual serán recibidas por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose por triplicada acta de este reconocimiento, uno de cuyos ejemplares se archivará en la Jefatura de Obras pública, otro se remitirá al Sr. Gobernador a los efectos de la aprobación si procede, y el tercero se entregará a la Sociedad concesionaria si ha sido aprobada el acta,

autorizándole para explotar la lí. nea.

Los gastos que origine tanto el reconocimiento como los propios del examen y aprobación de modificaciones de detalle o reco nocimientos parciales, serán de cuenta del concesionario en la cuantía y forma que rijan sobre la materia.

10. Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con suj ción a todas las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo rijan para las de su clase.

11 La concesión queda igualmente sujeta a la Ley de protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, y al Reglamento para ejecución de la misma, así como a lo relativo al contrato del trabajo, dispuesto por Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año, y por último al Reglamente de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, con arreglo a cuyas disposiciones serán ejecutadas las obras.

12. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones de esta concesión, será causa suficiente para la caducidad de la misma, en la forma que determina la Ley general de Obras públicas.

Y habiendo aceptado las condiciones preinsertas la entidad concesionaria y rem tido una póliza de 120 pesetas para reintegro del expediente, se publica esta concesión para conocimiento general

Oviedo, 31 de Octubre de 1928.

E' Gobernador,

José M.ª Caballero Aldasoro R. al núm 2 603

Circuito Nacional de firmes especiales

4.ª DEMARCACIÓN

IN THE PARTY OF TH

Carreteras: - Conservación

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 91 al 104,

GOBIERNO CIVIL

Corrientes eléctricas.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Sociedad «Popular Ovetense», en solicitud de autorizeción para instalar una linea de transporte de energía eléctrica desde el monte de Santo Domingo, en Oviedo, al barrio de San Esteban de las Cruces, con destino al alumbrado del mismo:

Resultando que a los efectos so licitados, la entidad peticionaria presentó el correspondiente proyecto que la Jefatura de Obras pú blicas estima suficiente para la información pública:

Resultando que publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL del día 8 de Marzo último, así como en el Ayuntamiento de Oviedo, único término muricipal a que afecta la linea, no se ha presentado reclamación de ningún género contra las obras preyectadas ni contra la concesión solicitada:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa que procede otorgar la concesión bajo las condiciones que propone al efecto:

Resultando que el Ingeniero Verificador de Contadores, se muestra igualmente conforme con que se otorgue la concesión con las cendiciones reglamentarias:

Resultando que la Jefatura de la Región Noroest del Circuito na cional de Firmes especiales, propone se fijen las condiciones a que deben sujetarse las obras en el tramo que afecta a la carretera de Adanero a Gijón, a cargo de dicha entidad:

(c) Ministerio de Cultura 2006

113 al 117, 120 y 121 de la carretera de Villalba a Oviedo, he acordado hacerlo público eu el Boletin ofi CIAL de la provincia, a propuesta de la Jefatura de la Sección Noroeste del Circuito nacional de firmes especiales para los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, dando un plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se inserte este anuncio-circular en el BOLEIIN OFICIAL, para producir reclamaciones contra el contratista de las citadas obras D. Francisco Fernandez Fernandez, por consecuencia de la ejocución de las mismas, a cuyo fin los Alcaldes de Luarea y Navia, en cuyos términos municipales se efectuaron aquellas, fijarán la presente, por elictos, en les sitios públicos de costumbre, en sus respectivas localidades.

Las reclamaciones deberán presentarse en dichas. Alcaldías dentro del expresado plazo, cuidando los Alcaldes de remitirlas directamente a las oficinas de la 4ª Demarcación, Ríego de Agua, 29 2.°, en La Coruña, al día siguiente de extinguido aquel plazo, o certificación negativa si ninguna se pro

Así mismo espero de los Jueces municipales de los aludidos Ayuntamientos, se dignen remitir también directamente a las referidas oficinas e la fecha indicada para los Alcaldes, locumento expresivo de las demandas que se hayan interpuesto o se interpongan en el referido plato en los respectivos Juzgados con aquel motivo, o certificación negativa en caso contrario.

Unas y otras autoridades locales podrán remitir las interesadas certificaciones extendidas en papel común a calidad de reintegro, todos ellos a los efectos de la devolución de la fianza constituída por el contratista, en garantía de la contrata.

Oviedo, 29 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

José M.ª Caballero Aldasoro R. al núm. 2.591

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión de 9 de Octubre de 1928.

(Conclusión)

Se acordó contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas en cada una de las suscripciones abiertas con motivo de las recientes catástrofes por incendio del Teatro Novedades en Madrid y explosió del polvorin de Cabrerizas, en Melilla, abonar dichas cantidades con cargo a la consignación figurada para Calamidaes públicas en el artículo 9.º,Capítulo VIII, y expresar al Gobierno de S. M. el sentimiento de esta Corporación por tan luctuosos sucesos.

Se acordó entregar una copa a la Real Sociedad C lombófila de esta capital, con motivo del concurso de pichones que se propone celebrar en el presente mes.

Vista la certificacion que remite el Ingeniero Director de Obras

provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Salas, en el camino vecinal de Villazón a figares, pasando por Loris, importante 5.611,60 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende · 378,44 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 5.611,60 pesetas y al Pagador de la Sección de Vías y Obras las 378,44 pesetas, todo con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Pravia en la construcción del camino vecinal de Cañedo a Villarigán, importante 5.753,52 pesetas, y la de las iudemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigllancia de las obras, que asciende a 315,63 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Or denación de pagos para que se abonen a Ayuntamiento de rravia las 5.753,52 pesetas y al Pagador do la Sección de Vias y Obras provinciales las 315,63, todo con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por la Junta de Abiegos y Sobrefoz en el camino vecinal de Puente de Retertorio a la Aldea en Sobre foz, importante 27.153,96 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 819,24 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a las citadas Juntas las 27.153 pesetas 96 céntimos y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 819,24, haciéndose los pagos con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Ramón Garcia Diaz, durante el mes de Septiembre último, en la construcción de la Segregación entre los perfiles 225 y 540 del camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San E-teban de Pravia, importante 9.307,77 pesctas, y la de las indemnizaciones que corresponde percibir a! personal facultattvo por la inspección y vigilancia de las obras que asciende a 200 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 9.107,77 pesetas, una vez descontadas las 200 de gastos de inspección aue se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos abonos a la subvención del Estado

Vist la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Caso, en el camino vecinal de Nieves a Linares, en la carretera de Campo de Caso a Oviedo, importante 15.812 pesetas 5° céntimos, y la de gastos de inspección y vigilancis que asciende a 336,14 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abone al citado contratista las 16.812,53 pesetas y al Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales las 336,14 pesetas, haciéndose los cargos con arreglo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por la Junta Vecinal de Se'gas, que es una de las, entidades constructoras del camino, en el camino vecinal de Cañedoo a Villavaler, importante 10 321,05 pesetas y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de las obras, que asciende a 356,43 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de Ne gociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 10.321,05 pesetas a la referida Junta vecinal y las 356,43 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinles, con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mss de Septiembre último, por el contratista D. José Fors Suarez en la construcción del camino vecinal del kilómetro 125 de la carreteri de Ribadesella a Canero a Faedo, importante 30.036 pesetas 0,8 céntimos, y dos suplementarias de los gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, que asciende en su totalidad a 525,63 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 29.510,45 pesetas que resultan a su favor una vez des contadas las 525,63 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Boal en el camino vecinal de Boal a Villanueva por las Cabañas y Serredo, importante 4.172,35 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 236,74 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 4.172,35 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 236,74, haciéndose ambos pagos con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Luarca, en el camino vecinal de Luarca al Campo de Belén, trozo 1.º de Luarca al Puente de la Uz, importante 4.262,18 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 156 05 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del

Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 4.262,18 pesetas, y al Pagad r de la Sección de Vías y Obras provinciales las 156,05, debiendo de hacerse ambos pagos con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Morcin, du. rante el mes de Septiembre últi. mo, en el camino vecinal de Santa Olayina a Cardeo, importante pesetas 9.756,47, , la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 273,13 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento. las 9.756,47 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales 273,13 pesetas, haciéndose ambos pagos con cargo a la subvención del Estado.

Vistas las certificaciones de obra y gastos de inspección que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, referentes al camino vecinal de Entrego al límite con Langreo y Bimenes, segregación entre los perfiles 103 y 179, de que es contratista D. Alvaro Garcia Fernandez, importante la primera 28.913,81 pesetas, y la segunda en conjunto 2.799,62 pesetas; se acor dó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las 27.917,01 pesetas, que resultan a favor del contratista, después de descontar las 996,80 de gastos de inspección que le corresponden, con cargo a las 4.321,32 pesetas ingresadas por el Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio en 31 de Marzo último, y las restantes 23.595.69 pesetas con cargo a la subvención del Estado, y al Pagador de la S cción de Vías y Obras provinciales las 2.799,62 pesetas, con cargo a la referida subvención.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último, por el contratista D. Alvaro Garcia Fernandez, en el camino vecinal de Entrego al límite con Langreo y Bimenes, importante 6.091,40 pe setas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 210 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abo nen al citado contratista las 5.881 pesetas 40 céntimos que a su favor resultan una vez descontadas las 210 pesetas que deberán ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que rem te el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las sjecutadas por el Ayuntamiento de Cangas de Onis, en el camino vecinal de Llano de Con a Mestas, importante 6.377,07 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 386,26 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 6.377,07 pesetas, y al Pagador las 6.377,07 pesetas, y al Pagador

de la Sección de Vías y Obras provinciales las 386.26 con cargo a la

subvención del Estado.

Vista la certi cación que rem te el Ingeniero Director de Obras rovinciales, de las ejecutadas duranta el mes de Septiembre último por el contratista D. Joaquin Garcia, en la construcción del camino vecinal de Moreda a Santibañez, sección de Infestiella a Santibáñez, importante 6.951,05 pesstas, y dos suplementarias de gastos de inspección y vigilancia que corresponde percibir al personal facultativo, que ascienden en su totalidad a la cantidad de 140 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 6.811,05 pesotas que resultan a su favor una vez descontadas las 140 pesetas de gastos de inspección y vigilancia que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

el Ingenero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas du rante el mes de Septiembre último, por el contratista D. José María Velasco, en la construcción de la sección de Murias a Santa Marina, del camino vecinal de la Co-Ilada de la Cobertoria a Santa Marina, importante 14.863,83 pesetas, y dos suplementarias de los gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, que ascienden en su totalidad a 300 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquél contratista las 14.563,83 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 300 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras proeinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Llanes en el camino vecinal de Los Carriles a Rales, importante 13.261,97 pesetas, y la de gastos de inspecci n y vigilancia, que ascier de a 662,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negocia. do, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos que se abonen alcitado Ayuntamiento las 13.261,97 peseta, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales

las 662,70 pesetas.

Vista igualmente la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Cangas de Onis, en el camino vecinal de Pedroso a Gamonedotrozo primero de Pedroso a Benia, en la carretera de Cangas de Onis a Panes—importante pesetas 9.524,89, y la de gastos de irspección y vigilancia que asciende a 369,46 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictomen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 9.524,89 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Ohras provinciales las 369,46 pesetas, debiendo de efectuarse ambos pagos

con cargo a la subvención del Estado.

Vista asimismo la certificación que remite ei Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el contratista D. José Palacio Ruenes, en el camino vecinal de Cancienes a Tamón, durante el mes de Septiembre último, importanle 4.995,13 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 150 pesetas; so acordó, de conformidad con ol dictamen del Negoaiado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista las 4 845.13 pesetas que quedan a su favor una vez descontadas las 150 de gastos de inspección y vigilancia que habrán de ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada durante el mes de Septiembre último en el puente sobre el río Negro, Vista la certificación que remite | en San Miguel, segregación de la superestructura, en el camino vecinal de Moreda a Santibáñez, por el contratista D. Bernardo Alonso Fernández, importante 5.539,32 pesetas' y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 180 posetas; se acoadó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pas rlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista las 5.379.32 peset s que resultan a su favor una vez descontadas las 180 pesetas de gastos de inspección que deberán ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la parte del Estado por obra ejecutada por el Ayuntamiento de Pravia durante el mes de Septiembre último, en el camino vecinal de Pravia a Sandamías, importante 7.111.17 pesotas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 275,62 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamon del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 7.111,17 pesetas, y al pagador de la Sección de Vías y Obras las 275,62 pesetas.

Vistas las certificaciones de obra e inspecnión, que remite el Ingeniero Director de Obras provin c'ales, referentes al camino de Rebollada a Baiña, construído por el Ayuntamiento de Mieres; se acor dó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 19.879,55 pesetas a que asciende la certificación de obra y al Pagador de la la Sección de Vías y Obras provinciales las 1.262,48 pesetas, que importa la de indemnizaciones, todo con cargo a la subvención del Estado.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los jornales invertidos en las obras de nueva construcción del camino vecinal de Carbayin a Gargantada, perteneciente al concejo de Langreo, durante el mes de Septiembre últi-

mo, importante 1.267,25 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento por 497,84 pesetas a favor del Pagad r de la Sección de Vías y Obras provinciales. que es la cantidad que correspon de satisfacer a esta Corporación con fondos del Estado, y que se comunique este acuerdo al Ayuntamiento de Langreo para el pago de las 769,41 pesetas restantes.

Vista una comunicación del Ingeniero Sr. Torre, manifestando que el camino vecinal de Ciaño a Nueva, tiene un proyecto aprobado por la Dirección general de Obras públicas, faltando para legalizar su situación que se apruebe la Hoja de datos fundamentales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, remitir al Ayuntamiento de Langreo la mencionada Hoja por duplicado, para que preste su conformidad al contenido de la mis-

Se acordó aprobar el recibo del Tesorero de la Unión Mercantil e Industrial Ovetense, importante 400 pesetas, libre de todo impuesto, por dos palcos adquiridos para las corridas de Toros celebradas los días 16 y 21 del pasado Septiembre, y pasarlo a la Ordenación de pagos para su abono con carge a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto provincial.

Y se levantó la sesión, siendo las diecinueve.-Pedro Mantilla.

Junta provincial de Beneficencia de Oviedo

Habiendo acordado esta Corporación cumplir las cargas fundacionales de las Obras pías de «San Pedro de Ambás», «Dr. Cu billas, «Lorenz na», «Collera», «Rojas», «Bello», «Palacio Fernandez» y «Doctores Arias», se hace público rara general conocimienio con el objeto de que los interesados, que no lo hubiesen hecho, puedan presentar su documentación e instancias hasta el día 30 del próximo mes de Noviembre, en la Secretaria de la Junta (Gobierno civil).

Oviedo, 20 de Ociubre de 1928. El Gobernador Presidente,

José M.ª Caballero Aldasoro.

ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Autorizada por Real orden comunicada de veintisiete de Abril último la provisión de una plaza de Escribiente de la Maestranza de la Armada en la Comisión inspectora de este Arsenal, y no ha biendo sido cubierta entre los operarios del Estado al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, ni entre los operarios de la Maestranza de la Ar-

mada de todos los Ramos, se convoca por el presente, nuevamente, a concurso entre los individuos particulares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 del vigente Reglamento de Maestrunza de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero 1921, (D. O. número 48), y demás disposiciones posteriores.

Para poder tomar parte en el concurso se requiere ser español, mayor de veinticinco años y menor de treinta y cinco el dia en que se publique la convocatoria para proveer la vacacte; los que deseen tomar parte en los ejercicios de examen deberán acompanar la siguiente documentación:

Certificado del acta de inscripción de su nacimiento en cl Registro Civil,

Cédula personal.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde respectivo.

Certificado expedido por el Registro Central de penados y rebeldes, en el que se acredite no tener antecedentes penales provinentes de delito.

Documento que acredite su situación respecto al servicio mili-

Certificado de haber desempeñado durante dos años servicio análogo al que se va a desempeñar en estableeimientos industriales.

Todos estos documentos debidamente legalizados, cuando proceda, se acompañarán a la instancia pidiendo tomar parte en los exámenes, que, escrita de puño y letra del interesado, será dirigida al Exemo. Sr. Comandante General de este Arsenal.

Los que procedan de establecimiento do industria militar o per tenezcan al Ejército deberán acompañar copia autorizada de su filiación e historial.

El plazo de admisión de instancias expirará a los treinta dias de la publicación de este anuncio en el «Diario oficial del Ministerio de Marina» y diez dias después, previo el reconocimiento médico serán los exámenes.

Los exámenes versarán sobre conocimiento de las cuatro reglas de la Aritmética, Sistema métrico decimal, escritura al dictado con buen carácter de letra y ortografía, conocimiento de la documentación y tecnicismo industrial indispensable para el buen desempeño de su cometido en la oficina donde ha de prestar sus servicios, elementos de dibujo lineal, y como indispensable, mecanografía.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias los que procedan de Establecimientos militares.

Arsenal de Cartagena, 23 de Octubre de 1928. - El Secretario, P. I. -V.º B.º, El General Presidente, José Gonzalez.

R. al núm. 2.644

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldia de Gijón

EDICTOS

Este Ayuntamiento, en Consistorio del dia dos del actual, apro-

bó el pliego de condiciones para el concurso relativo a la adquisisión de tubería de fundición y piezas especiales para la traida de aguas, necesarias para el trozo de Nava a Gijón, y una parte de Nava a la Fuentona de los Arrudos, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse aute la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco dias, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dieho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 5 de Noviembre de 1928. —El Alcaldo Presidente, Emilio Tuya.—P. A. del A., El Secretario, F. Díez Blanco.

Este Ayuntamiento, en Consistorio del dia dos del actual, aprobó el pliego de condiciones para el concurso relativo a la ejecución de tuberías de hormigón armado, o de otras clases, y obras accesorias, o suministro de tuberías, correspondiente a varios tramos de la conducción de aguas de Nava a Gijón, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las relamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ciuco dias, contaderos desde la inserción de este anuncio en el Boletin ofi-CIAL de la provincia; en la intelígrencia de que, pasado dícho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijon, a 5 de Noviembre de 1928 — El Alcalde Presidente, Emilio Tuya. — P. A. del A., El Secretario, F. Diez Blanco.

Este Ayuntamiento, en Consistorio del dia dos del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a obras de conducción de aguas de Fuentona a Nava, comprendidas entre los perfiles 1 al 302 y 449 al 535, cuvo presupuesto de contrata es de pesetas 1.819.662,30, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán pre sentarse ante la Corporación municipal, dentro el plazo de cinco dias, contaderos desde la inserción de este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 5 de Noviembre de 1928.—El lealde Presidente, Emilio Tuya.—P. A. del A., El Secretario, F. Díez Blauco

Este Ayuntamiento, en Consistorio del dos del actual, aprobó el pliego de coudiciones para la subasta relativa a varias obras de onducción del proyecto de traida

de aguas en el trozo de Nava á Gijón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 670.876,86 pesetas, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre cou tratación de servicios provinciales y unicipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal. dentro el plazo de cinco dias, contaderos desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formu len. new ob monder of the least to

Gijón, a 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde Presidente, Emilio Tuya.—P. A. del A., El Sretario, F, Diez Blanco.

R. al núm. 2.678

Alcaldía de San Martin del Rey Aurelio

Confeccionados los Repartimientos de la Contribución rústica y la lista cobratoria del Registro Fiscal de Urbana, cuyos documentos habrán de servir de bise para la cobranza de dicha contribución durante el próximo ejercicio de 1929, se exponen al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que durante el referido plazo puedan formularse reclamaciones por los que se crean perjudicados.

San Martin del Rey Aurelio, 31 de Octubre de 1928.—El Alcalde,

José González.

R. al núm. 2.617

Alcaldia de Oviedo

ANUNCIO

obstall of

Por acuerdo de la Comisión permanente se propone transferencia de crédito consignado en el artícu o 2.º del capítulo X1 del presupuesto vigente con destino a expropiación de un edificio del Cabil o Catedral por no ser de urgente aplicación, en virtud de haber accedido dicha entidad a cobrar el importe de la expropiación en el próximo pre supuesio, para abonar a la Cooper tiva de casas baratas de obreros Armeros «La Nueva» 12.000 pes tas por cesion de te renos para vía pú blica en el lugar donde estan emplazadas las con truidas, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto el expediente al público por término de quince dias para que durante este plazo puedan formularse las reclamaciones que procediesen ante el Ayuntamiento pl-no a par ir de su inserción n 1 BOLETIN OFI-CIAL.

Consistoriales de Oviedo, a 30 de Octubre de 1928.—M. Gutierrez.

R. al núm. 2.638

Alcaldía de Noreña

ca la obsidi fali

Formado el repartimiento de la contribucón terri crial de rústica y

pecuaria y c! Padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este concejo para el próximo ejercicio de 1929, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para que durante dicho plazo puedan ser exa minados por los contribuyentes y produzcan las recl maciones que crean procedentes.

Tambien se halla de manifiesto al público la lista cobratoria de la matricul: industrial par el ejercicio indicad por término de diez dias a los efectos de reclamación por los contribuyentes incluidos en la misma.

Noreña, 30 de Octubre de 1928. El Alcalde, Rufino Alonso.

R. al núm. 2.645

Alcaldia de Cabrales

Confeccionados los repartimiento de Rústica, para el año de 1928, así como el Padrón de urbana, con su lista cobratoria, para el mismo ejercicio, se hallan de manifiesto en esta Secre aría municipal, por término de ocho dias hábiles, a los efectos de las reclamaciones ju tificadas que tengan a bien for ular los contribuyentes interesad s.

Cabral s, 30 de ctubre de 1928. El Alcalde, José Huerdo.

R. al núm. 2.682

Juzgado de Cudillaro

Formado el Padrón del arbitrio sobre inquilinato, correspondiente alactualaño, queda expuesto al oúblico en la Secretaria de este Ayun tamiento, por el plazo de quince a los efectos de reclamación por los interesados y de su rectificación definitiva por el Ayuntamiento

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cudillero, 31 de Octubre de 1928.

—El Alcalde, Aquilino Falconi.

SUBDELEGACION DE HACIEN-DA DE GIJON

L'or Real orden fecha 15 del actual, S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido nombrar Agente de primera clase del Servicio especial de Vigilancia para la represión del Contrabando de cerillas, fósforos y aparatos encendedores con destino a la provincia de Oviedo y residencia en Gijón, a D. Ramón Viña Campa.

Lo que se hace público a fin de que se le guarden las consideraciones y presten los auxilios que coraespondan en el ejercicio de su cargo.

Gijón, 31 de Diciembre de 1928. —El Subdelegado de Hacienda, Manuel Benimeli.

R. al núm. 2.655.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas del Narcea

D. Bonifacio Estrada Arnal, Jucz de Instrucción de Cangas del Narcea y su partido.

Por el presente hago saber a los herederos del que fué Secretario de este expresado Juzgado, don Adolfo Perez Higuero, que con esta fecha fueron depositadas en la Caja de Depósitos de la Subalterna de Tabacos de esta villa, noventa y nueve pesetas veinticinco céntimos, importe de las costas devengadas por dicho señor en la causa instruída por este referido Juzgado con el número 9 de 1918, contra Agustin Crespo Blanco, y para su pago a los que acrediten sor sus herederos y que hasta la fecha son desconocidos.

Asi lo tengo acordado en la ejecución de la tasación de costas hecha en la expresada causa, y para que conste y su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, expido el presente en Cangas del Nacea, a once de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Bonifacio Estrada.—Ante mí, Vicente Zaragozí.

R. al núm. 2 492

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la olicía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del ódico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento-Criminal.

ACEVERO LLARZABAL, Fausto, hip de Rogelio y de Nieves, natur I de Beloño, Ayuntamiento de dem provincia de Oviedo, de 24; años de edad, usa traje de paisano, procesado por deserción; comparecerá en el término de 30 dias ante el Juez de Instrucción D. Antonio Carmona Valle, del Batallón Cazadores de Africa, número 18, residente, que Me illo.

2.635

L ZANO LOPEZ, Jaime, hijo de José y de Josefn, na ural de Valdedo, Ayuntamiento de Villayón, povincia de Ovedo, de 23 años de ed id, usa traje de paísano, procesa: do por deserción; c mparecerá en el término de 30 d as ante e Juez instructor D. Antonio Carmona Valle, del Butallón Cazadores de Africa núm. 8 de guarnición en M lilla. 2.626

Essc. Tip. de la Residentia provincial de niño